



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 630-

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO DE LA RESOLUCION S.G. N° 511, DE FECHA 08 DE SETIEMBRE DE 2023, "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA INTEGRACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO DEL NIVEL DIRECTIVO (COMITÉ DE CONTROL INTERNO), DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL; EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS, DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP 2015".

Asunción, 13 de octubre de 2023

VISTA:

Nota MECIP N° 19/2023, registrada como expediente SIMESE N° 174.513, por la cual el Director Responsable de la Implementación del Mecip – Director General de Planificación y Evaluación, solicita dar trámite a la aprobación de la propuesta de Resolución que modifica la nómina del Equipo Técnico del Nivel Directivo (Comité de Control Interno), aprobada por la Resolución S.G. N° 511/2023, en consideración de que por Resolución D.G.RR.HH N° 610/2023, la Lic. Lourdes Raquel Drews Solaeche es designada como Directora General de Tecnología de la Información y Comunicación en reemplazo del Ing. Luis Álvarez, quien integra la nómina del formato 03; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 962/2008, modifica el título VII del Decreto N° 8127/00, "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, de Administración Financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)", en los siguientes términos: CAPITULO II-Modelo Estándar de Control Interno: "Apruebase y adoptase el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), definido en el Anexo que forma parte de este Decreto".

Que el Decreto N° 3577/2020, aprueba la Estructura Orgánica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que en virtud de la Resolución CGR N° 377/2016, la Contraloría General de la República dispone la evaluación de la adopción de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015, por parte de las instituciones sujetas a su supervisión.

Que por Resolución S.G. N° 9/2008, se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay-MECIP, y se disponen las medidas tendientes al inicio de su implementación al interior del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que por Resolución AGPE 326/2019, la Auditoría General del Poder Ejecutivo adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015, y aprueba la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 630-

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO DE LA RESOLUCION S.G. N° 511, DE FECHA 08 DE SETIEMBRE DE 2023, "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA INTEGRACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO DEL NIVEL DIRECTIVO (COMITÉ DE CONTROL INTERNO), DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL; EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS, DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP 2015".

Asunción, 13 de octubre de 2023

Que por Resolución S.G. N° 673/2022, se actualiza la organización de los Equipos de trabajo responsables del diseño, implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno Institucional, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en correspondencia con la norma de requisitos mínimos para un sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay- MECIP:2015.

Que por Resolución S.G. N° 674/2022, se confirma al responsable del MECIP ante la Máxima Autoridad Institucional y se actualiza la integración de los Equipos de trabajo del Nivel Directivo (Comité de Control Interno) y del nivel técnico (Equipo Técnico MECIP), del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; en cumplimiento de la norma de Requisitos Mínimos, del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015.

Que por Resolución S.G. N° 591/2022, se aprueba el Código de Ética del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y se dispone su implementación en todos los servicios y dependencias del mismo.

Que es necesario modificar la nómina del Equipo Técnico del Nivel Directivo (Comité de Control Interno), aprobada por la Resolución S.G. N° 511/2023, en consideración que por Resolución D.G. RR. HH N° 610/2023, la Lic. Lourdes Raquel Drews Solaeche es designada como Directora General de Tecnología de la Información y Comunicación en reemplazo del Ing. Luis Álvarez, quien integra la nómina del formato 03, a objeto de dar continuidad a las actividades de diseño, implementación y funcionamiento del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP, en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21.376/1998, en su Artículo 19, dispone "Compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo"; y en su Artículo 20, establece "Son funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social: ...6. Ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros. 7. Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones..."





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 630-

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO DE LA RESOLUCION S.G. N° 511, DE FECHA 08 DE SETIEMBRE DE 2023, "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA INTEGRACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO DEL NIVEL DIRECTIVO (COMITÉ DE CONTROL INTERNO), DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL; EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS, DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP 2015".

Asunción, 13 de octubre de 2023

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1455, de fecha 05 de octubre de 2023, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º. Modificar el anexo de la Resolución S.G. N° 511, de fecha 08 de setiembre de 2023, "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA INTEGRACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO DEL NIVEL DIRECTIVO (COMITÉ DE CONTROL INTERNO), DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL; EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS, DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP 2015", en cuanto a los integrantes del Comité de Control Interno, sustituyendo al Ing. Luis Alberto Álvarez, por la Lic. Lourdes Raquel Drews Solaeché, Directora General de Tecnología de la Información y Comunicación.

Artículo 2º. Anexar la presente Resolución a la Resolución S.G. N° 511, de fecha 08 de setiembre de 2023.

Artículo 3º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA MARIA TERESA BARAN WASILCHUK
MINISTRA



/vc
SIMESE N° 174.513/23

NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECIP 2015

ANEXO RESOLUCIÓN S.G. N° 630 /2023

FORMATO N° 03: INTEGRACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO - NIVEL DIRECTIVO

COMITÉ DE CONTROL INTERNO

(1) INTEGRANTES		
NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Lic. Lourdes Raquel Drews Solaeche	Directora General de Tecnología, Información y Comunicación	 <p>LIC. LOURDES RAQUEL DREWS SOLAECHE DIRECTORA GENERAL DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN - M.S.P. Y B.S.</p>
(2) FUNCIONES		
<ul style="list-style-type: none"> Definir las políticas generales y específicas del Control Interno de la Institución. Establecer las directrices y normativas internas para el diseño, desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno, tomando como base la Norma de Requisitos Mínimos del Modelo Estándar de Control Interno para Entidades del Paraguay - MECIP. Verificar el nivel de avance y efectividad del Sistema de Control Interno de la institución, y de su capacidad para apoyar el cumplimiento de sus objetivos, tomando como base los informes de la Auditoría Interna Institucional. De la Auditoría General del Poder Ejecutivo, en el caso de las Instituciones dependientes del citado Poder del Estado, y de la Contraloría General de la República. Presentar sugerencias al proyecto del Plan de Trabajo Anual de Auditoría Interna Institucional, antes de su aprobación por la máxima autoridad de la institución. Formular, validar, y proponer el Reglamento de organización y funcionamiento del Comité de Control Interno. Evaluar para la toma de decisiones correspondiente, los informes periódicos de la Auditoría Interna sobre el nivel de eficiencia y efectividad del Control Interno de la institución, las auditorías realizadas y las recomendaciones generadas en el desarrollo de dichas auditorías. Establecer las directrices para la implementación de las recomendaciones de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, en el caso de las Instituciones dependientes del citado Poder del Estado y de la Contraloría General de la República, definiendo los mecanismos necesarios para su adopción por cada una de las dependencias responsables, y realizando seguimiento a su aplicación. Definir las directrices para la elaboración del Plan de Mejoramiento Institucional. Convocar a funcionarios que no forman parte del Comité, cuando la circunstancia del tema a ser tratado, y que así lo amerite. Acompañar el compromiso con el control interno, asumido por la Máxima Autoridad Institucional. Monitorear de manera permanente, la ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional apoyado en los informes de la Auditoría Interna Institucional, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, en el caso de las Instituciones dependientes del citado Poder del Estado, y de la Contraloría General de la República. 		





NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECIP 2015

ANEXO RESOLUCIÓN S.G. N° 630 /2023

FORMATO N° 03: INTEGRACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO - NIVEL DIRECTIVO

COMITÉ DE CONTROL INTERNO

- Conformar las Comisiones Auxiliares, transitorios o permanentes, cuando las circunstancias así lo ameritan.
- La implementación efectiva, mantenimiento y actualización del control interno de la dependencia a su cargo; como así también los Macroprocesos/Procesos correspondientes.
- Otras, relacionadas con el Sistema de Control Interno.


**DRA. MARIA TERESA BARAN WASILCHUK, MINISTRA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**

